

OTRAS ENTIDADES

Gerencia Municipal de Urbanismo. Córdoba

BOP-A-2025-2312

EDICTO

ACEPTACIÓN POR PARTE DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE CÓRDOBA, **DE LA PRÓRROGA DE LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN** EFECTUADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA A LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, MEDIANTE ACUERDO DE LA JGL Nº 666/25, DE 12 DE JUNIO, A PROPOSICIÓN DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE CARÁCTER MATERIAL DE ASISTENCIA TÉCNICA Y DE IMPLEMENTACIÓN INFORMÁTICA DEL APLICATIVO DE GESTIÓN PATRIMONIAL GPA.

EL PRESIDENTE DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, EL DÍA 30 DE JUNIO DE 2025 ADOPTÓ LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN NÚMERO 2025/09778:

(CSV: uVOFmDr7YXaRUefxCFQtTkJEUgLewG):

“Conocido el informe-propuesta de fecha 26 de junio de 2025, formulado por el Adjunto a la Jefatura de Licencias y Actuaciones Estratégicas de la GMU (CSV **uVOFm8m3V2QJJbfe9HfDQWKtuPwxyQ**), en virtud de las atribuciones a mi conferidas como Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.A de los Estatutos de la misma, y mediante Decreto de Delegación del Excmo. Sr. Alcalde, número 5210, de fecha 18 de junio de 2019, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, número 126, de fecha 4 de julio de 2019, he resuelto lo que sigue:

Resolución de Aceptación de Prórroga de Encomienda de Gestión**- APLICATIVO DE GESTIÓN PATRIMONIAL GPA -****I – PARTE EXPOSITIVA**

EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE OBRANTE EN LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO CON REFERENCIA 1.2.9 13/2023, en virtud de acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 517/23, sesión ordinaria, celebrada el 22 de mayo de 2023, acordó encomendar a la Gerencia Municipal de Urbanismo (GMU) la realización de una serie de actuaciones de carácter material de asistencia técnica y de implementación informática del Aplicativo de Gestión Patrimonial GPA, por un plazo de dos años, prorrogable por igual periodo, al amparo de lo previsto en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.



Dicha encomienda fue aceptada mediante Resolución del Presidente de la GMU, de fecha 12 de junio de 2023, Decreto nº 7954, tras la emisión de informe jurídico favorable, de fecha 9 de junio de 2023, en el que se puso de manifiesto la idoneidad técnica y jurídica de la encomienda, así como la suficiencia de medios de la GMU para su ejecución.

En el curso de ejecución de los trabajos encomendados, y ante la necesidad de ampliar el plazo de duración inicialmente previsto, la Junta de Gobierno Local adoptó, en sesión celebrada el 12 de junio de 2025, nuevo Acuerdo número 666/25, por el que se **prorroga** la encomienda anteriormente otorgada hasta el 31 de diciembre de 2025, con el objeto de asegurar la culminación y seguimiento adecuado del aplicativo GPA.

II - FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Normativa aplicable: La figura de la encomienda de gestión está regulada en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que permite a los órganos administrativos encargar la realización de actividades materiales o técnicas a otros órganos o entidades de derecho público, cuando estos se encuentren dotados de medios idóneos para ello.

Naturaleza de la prórroga: La prórroga acordada por la Junta de Gobierno Local no altera el contenido esencial ni la naturaleza jurídica de la encomienda inicial, manteniéndose inalterados los términos sustanciales del encargo, limitándose únicamente a la extensión temporal de su vigencia.

Desde la perspectiva jurídica, la prórroga constituye un **acto accesorio** al acto administrativo principal (la encomienda), que extiende su eficacia en el tiempo pero no altera su validez ni sus elementos esenciales.

La aceptación de la prórroga resulta conforme con el principio de eficacia (art. 3.1 de la Ley 40/2015), dado que permite completar y consolidar el trabajo iniciado, así como con el principio de buena administración y continuidad del servicio público.

III - PARTE DISPOSITIVA

A la vista de lo expuesto, DISPONGO lo siguiente:

PRIMERO: Aceptar la prórroga de la encomienda de gestión acordada por la Junta de Gobierno Local, en fecha 12 de junio de 2025, relativa a la asistencia técnica e implementación informática del **APLICATIVO DE GESTIÓN PATRIMONIAL GPA**, en los mismos términos establecidos en el acuerdo inicial, prorrogando su vigencia **hasta el 31 de diciembre de 2025**, conforme al plazo indicado en dicho acuerdo.

SEGUNDO: Comunicar la resolución que se dicte al Excmo. Ayuntamiento, Delegación de Gestión de la Dirección General de Gestión, Unidad de Patrimonio, para su conocimiento y a los efectos de que, al suponer esta prórroga la última de los trabajos encomendados a esta GMU, se dispongan a la mayor brevedad los medios técnicos, humanos y materiales necesarios para hacer posible un período formativo y transicional que a su vez garantice la óptima continuidad de dichos trabajos a partir del 1 de enero de 2026.



TERCERO: Comunicarla igualmente al Servicio de Patrimonio y Contratación de la GMU para su conocimiento y efectos.

CUARTO: Publicar la Resolución de Aceptación en el Boletín Oficial de la Provincia, y en la página WEB de la GMU. Ello, sin perjuicio de la elevación al Portal de Transparencia que efectúe el Excmo. Ayuntamiento como entidad encomendante.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Presidente de la GMU,

por D.F. Decreto nº 2023/10089 de 28/07/2023

EL GERENTE,

Julián Álvarez Ortega

(fecha y firma electrónica)

Córdoba, 1 de julio de 2025.– El Gerente, Julián Álvarez Ortega.

